

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

El Alcalde de Pasto,
en uso de las facultades conferidas por el artículo 315 de la
Constitución Política de 1991, numerales 4° y 7°

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo No. 019 emitido el día 22 de septiembre del año 2012 por el honorable Concejo Municipal de Pasto, publicado y sancionado por el Ejecutivo Municipal, se fusionó el Instituto de Valorización Municipal de Pasto – INVAP en el Municipio de Pasto – Secretaria de Infraestructura, y se conformó la Secretaría de Infraestructura y Valorización, como dependencia administrativa del Municipio de Pasto, sin personería jurídica, y con un fondo cuenta para el manejo de los recursos de la contribución por valorización, administrado por el Secretario de Infraestructura y Valorización. En dicho Acuerdo se estableció su estructura orgánica, y se ordenó la adopción de la planta de personal para su funcionamiento.

Que la administración municipal ha realizado un estudio técnico, el que soporta la decisión de fusión que se adoptó por el Concejo Municipal y la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, sin que aquel requiera de autorizaciones previas.

Que para los fines de este Decreto la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012001698, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$340.792.650)** del presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia.

DECRETA

Artículo primero.- Suprimanse los empleos que provienen, producto de la fusión, de la planta de personal del entonces, Instituto de Valorización de Pasto, así:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012

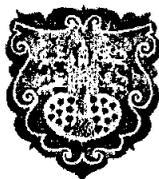
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1	DIRECTOR	050	013
1	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	084	02
1	SUBDIRECTORA DE FACTORIZACION E INFORMATICA	084	02
1	SUBDIRECTOR TECNICO	084	02
1	ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	02
1	ASESOR JURIDICO	105	02
1	TESORERO GENERAL	201	013
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10
3	SECRETARIA	440	10
1	INSPECTOR	416	10
2	AYUDANTE	472	08

La supresión de cargos aquí dispuesta operará a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2012.

Artículo segundo.- Suprímense los empleos que provienen, producto de la fusión, de la planta de personal de la entonces, Secretaria de Infraestructura, así: *[Firma]*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1	SECRETARIO	020	12
1	SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	045	06
1	SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RURAL	045	06
1	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	02

La supresión de cargos aquí dispuesta operará a partir del día diecinueve (19) octubre de 2012.

Artículo tercero.- Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, y no sean incorporados a la planta de personal de que trata el artículo 4º del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o la incorporación en empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Artículo cuarto.- Las funciones propias de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, a partir del día 19 de octubre de 2012, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1	SECRETARIO	020	12
1	SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	045	06
1	SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RURAL	045	06

3



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0712- 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

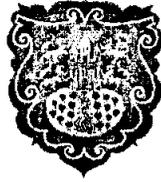
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional de Abogado.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Parágrafo.- En los siguientes cargos creados, incorpórese a los funcionarios que se relacionan a continuación, cuyos empleos fueron objeto de supresión en los artículos 1º y 2º del presente decreto, así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
SUB SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RURAL	045	06
NOMBRE DEL FUNCIONARIO INCORPORADO		
WILSON REALPE		
CC. 12.972.792		
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	115	02
MARIO BURBANO GUERRA		
CC. 13.071.530		
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	045	06
ALVARO LEON MORA ROSAS		
CC. 10.217.569		

Artículo quinto.- Consérvense en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, los siguientes cargos con carácter transitorio, al estar ocupados por personal en pre pensión, y que vienen del Instituto de Valorización de Pasto (entidad absorbida), y que se entenderán suprimidos, una vez estén vacantes, así:

ok y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

I	SUB SECRETARIO DE VALORIZACION	045	06
I	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	02

Las funciones, requisitos y competencias de los cargos, serán las siguientes:

1. IDENTIFICACION

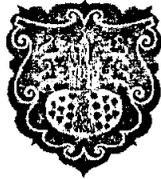
Nivel: Directivo
Denominación del empleo: Secretario de Infraestructura y Valorización
Código: 020
Grado salarial: 12
No. de cargos: 1
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización
Cargo del jefe inmediato: Alcalde

2. PROPOSITO PRINCIPAL

Diseñar todos los lineamientos para poner en funcionamiento y conservar la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones del Municipio de Pasto, en el sector rural y urbano. La liquidación y recaudo de la contribución por valorización. La ejecución de obras de interés público o desarrollo urbano que produzca beneficios en la propiedad inmueble.

3. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y planificar la construcción de la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones que requiera el municipio.
2. Mantener la infraestructura de uso público, así como las edificaciones e instalaciones, el ornato y los equipamientos de uso público.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

3. Prestar asistencia técnica a la comunidad organizada en la elaboración de proyectos y ejecución de las obras.
4. Atender oportunamente las obras necesarias para la prevención y atención de desastres.
5. Evaluar y controlar la preparación, ejecución y consolidación de las obras públicas que se contraten.
6. Dirigir la elaboración de estadísticas de las obras construidas y la evaluación final de sus costos.
7. Establecer mecanismos para la contratación y/o ejecución de obras que cumplan con el principio de la imparcialidad.
8. Orientar el proceso de contratación, velando que en las obras públicas del municipio, se determinen los estudios y/o análisis comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidad para las diferentes propuestas.
9. Coordinar actividades conjuntamente de manera complementaria con los organismos de todo orden, que desarrollen funciones similares.
10. Elaborar los proyectos de acuerdo a presentarse por el Alcalde que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, además de realizar la respectiva sustentación ante el Concejo Municipal y velar por su aprobación y posterior ejecución.
11. Coordinar la elaboración de los pliegos de condiciones, y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidad para las diferentes propuestas que se presenten con la construcción de obras públicas en el Municipio.
12. Vigilar el cumplimiento de todas las etapas de los procesos de contratación que se lleven a cabo dentro del municipio relacionadas con obras civiles.
13. Coordinar y colaborar en la planificación, elaboración y formulación de diseños de planes y proyectos viales para el área urbana y rural del municipio.
14. Administrar el recaudo de los recursos provenientes de la sobretasa al combustible automotor.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-

DECRETO No. 2012

(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

15. Ordenar el gasto del Fondo Cuenta de Valorización, cuando el Alcalde se lo delegue.
16. Organizar y presidir las reuniones, comités y demás eventos relacionados con la Secretaría.
17. Presentar informe de proyectos sobre asuntos a tratar y decisiones a tomar en la Junta Asesora.
18. Expedir las resoluciones relacionadas con asignación y con la distribución de gravámenes a cobrarse por valorización.
19. Coordinar las relaciones con las Juntas de Propietarios, para lo cual podrá delegar todo aquello que sea legal y conveniente y definir los proyectos a realizar.
20. Declarar electos y posesionar a los representantes de la Juntas de Propietarios de acuerdo con los resultados de las votaciones y llenar las vacantes que presenten conforme a lo previsto en el Estatuto de Valorización para la elección subsidiaria.
21. Designar peritos evaluadores de las propiedades inmuebles en los casos que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos
22. Expedir las resoluciones de liquidación y distribución del riego de la contribución de valorización en los diferentes proyectos y establecer los plazos o número de cuotas que sean convenientes.
23. Dirigir los procesos de negociación y los de expropiación por motivos de interés público y social de utilidad pública que sean causados por los proyectos de obras en desarrollo por parte de la Secretaría, cuando ello le sea delegado por el Alcalde, de ser necesario, y cumpliendo con lo establecido en la ley.
24. Resolver y decidir las reclamaciones o solicitudes de los particulares por causa de las obras que se emprenda por el sistema de la contribución o por motivos diferentes en que la Secretaría se vea comprometida.
25. Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de la contribución por valorización, proyectado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

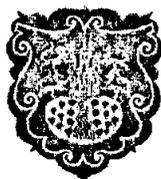
0712
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

26. Administrar y liquidar la contribución de Valorización por concepto de las obras ejecutadas de conformidad a las normas que la regulan, que genere incremento de valor económico a la propiedad del inmueble en la jurisdicción del Municipio.
27. Producir los actos administrativos sobre ordenamiento del cobro de la contribución de valorización por las obras de interés público que se ejecuten por la secretaria y fijación de zonas de influencia, determinación del monto real distribuible y plazos generales para el pago de las contribuciones en cada proyecto.
28. Notificar los actos administrativos que distribuyen y asignan contribuciones de valorización y las que decidan sobre recursos de su competencia.
29. Facturar y/o enviar o entregar a los contribuyentes su estado periódico de cuentas según los datos y los listados producidos por la Subsecretaria de Valorización.
30. Las demás que le correspondan de conformidad con la Constitución y la ley.

4. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- I. La infraestructura de uso público, es dirigida y planificada para la construcción de edificaciones e instalaciones que requiera el municipio.
- II. En la elaboración de proyectos y ejecución de obras se presta asistencia técnica a la comunidad organizada.
- III. Las obras necesarias para la prevención y atención de los desastres se atienden oportunamente.
- IV. El proceso de contratación se orienta buscando que en las obras públicas del municipio, se determinen los estudios o análisis comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidad para las diferentes propuestas.
- V. Las actividades se coordinan conjunta y complementariamente con los organismos de todo orden que desarrollen funciones similares.
- VI. Los proyectos de acuerdo que presenta el Alcalde, necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

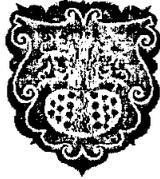
- VII. Valorización son elaborados para su aprobación y posterior ejecución previa sustentación ante el Concejo Municipal.
- VIII. La elaboración de los pliegos de condiciones, y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidad es coordinada para formulación de las diferentes propuestas que se presenten con relación a la construcción de obras públicas en el municipio.
- IX. La planificación, formulación y elaboración de los diseños de planes y proyectos viales es coordinada para el área urbana y rural del municipio.
- X. Los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad se implementan y se les hace seguimiento para su mejoramiento continuo.

5. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Metodologías de investigación y diseños de proyectos.
- Planeación y control de programas y proyectos.
- Normatividad sobre planificación y desarrollo físico espacial.
- Normatividad sobre contratación estatal.
- Plan Ordenamiento Territorial.
- Diseño, construcción y mantenimiento de obras publicas.
- Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005 y Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública 1000:2004 y sus reglamentarios.

6. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en ingeniería o afines y título de especialización en el área.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(119 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

1. IDENTIFICACIÓN

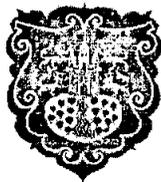
Nivel: Directivo
Denominación del empleo: Subsecretario de Infraestructura Urbana
Código: 045
Grado salarial: 06
No. de cargos: 1
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización
Cargo del jefe inmediato: Secretario de Infraestructura y Valorización

2. PROPOSITO PRINCIPAL

Diseñar, construir, dotar, poner en funcionamiento y conservar toda la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones del municipio de Pasto, en el sector urbano.

3. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

31. Diseñar, dotar y construir las obras públicas que requiera el municipio a nivel urbano y mantener las existentes.
32. Ejercer la interventoría o supervisión sobre las obras públicas contratadas cuando a ello haya lugar.
33. Programar y realizar la interventoría de las obras de infraestructura urbana, que en las distintas áreas y sectores adelante el municipio.
34. Coordinar y reglamentar los requerimientos tecnológicos y de calidad en los procesos de construcción de las diferentes obras civiles.
35. Determinar las especificaciones técnicas, de los contratos que en materia de obras urbanas celebre el municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

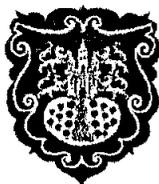
0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

36. Revisar las obras de infraestructura urbana contratadas por el municipio y las que se aprueben y construyan por particulares, informando a las dependencias respectivas sobre la terminación de los contratos.
37. Dirigir y prestar la asistencia técnica a los corregimientos, veredas y comunas que lo requieran, en cuanto al diseño, construcción y mantenimiento de las obras públicas y asesorar a las entidades de carácter cívico o comunal en el estudio de las obras urbanas que emprendan, facilitándoles el respectivo apoyo técnico.
38. Velar por la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad.
39. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo.

4. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las obras públicas se diseñan, dotan, construyen y se mantienen dependiendo de los requerimientos del municipio a nivel urbano.
2. Las obras públicas contratadas se evalúan mediante la interventoría para verificar su cumplimiento.
3. Los requerimientos tecnológicos se coordinan y reglamentan mediante procesos de calidad de construcción de obras civiles.
4. Las obras de infraestructura urbana contratadas por el municipio y las aprobadas y construidas por particulares son revisadas y se rinden informes a las dependencias respectivas sobre la terminación de los contratos.
5. A los barrios periféricos, comunas y entidades de carácter cívico o comunal del nivel urbano se les presta asistencia y asesoramiento en el diseño, construcción y mantenimiento de las obras públicas, facilitándoles el respectivo apoyo técnico.
6. Los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad, se implementan y se les hace seguimiento para su mejoramiento continuo.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0712-2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

I. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Metodologías de investigación, planeación y control de programas y proyectos.
3. Normatividad sobre planificación y desarrollo físico espacial.
4. Normatividad sobre contratación estatal.
5. Diseño, construcción y mantenimiento de obras publicas.
6. Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005 y Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública 1000:2004 y sus reglamentarios.

6. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

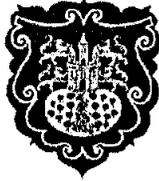
I. IDENTIFICACION

Nivel: Directivo

Denominación del empleo: Subsecretario de Infraestructura Rural

Código: 045

12



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

Grado salarial: 06
No. de cargos: 1
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización
Cargo del jefe inmediato: Secretario de Infraestructura y Valorización

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Diseñar, mantener, dotar, poner en funcionamiento y conservar la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones del Municipio de Pasto en el sector rural con el fin de cumplir a cabalidad las políticas de infraestructura municipal.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar, dotar y construir las obras públicas que requiera el municipio a nivel rural y mantener las existentes.
41. Ejercer la interventoría sobre las obras públicas contratadas cuando a ello haya lugar.
42. Programar y realizar la interventoría de las obras de infraestructura rural, que en las distintas áreas y sectores adelante el municipio.
43. Coordinar y reglamentar los requerimientos tecnológicos y de calidad en los procesos de construcción de las diferentes obras civiles.
44. Determinar las especificaciones técnicas, de los contratos que en materia de obras rurales celebre el municipio.
45. Revisar las obras de infraestructura rural contratadas por el municipio y las que se aprueben y construyan por particulares, informando a las dependencias respectivas sobre la terminación de los contratos.
46. Dirigir y prestar la asistencia técnica a los corregimientos, veredas y comunas que lo requieran, en cuanto al diseño, construcción y mantenimiento de las obras públicas y asesorar a las entidades de carácter cívico o comunal en el estudio de las obras rurales que emprendan, facilitándoles el respectivo apoyo técnico.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

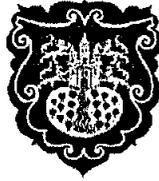
47. Velar por la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad.
48. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- Las obras públicas se diseñan, dotan, construyen y se mantienen dependiendo de los requerimientos del municipio a nivel rural.
- Las obras públicas contratadas se evalúan mediante la interventoría.
- Los requerimientos tecnológicos se coordinan y reglamentan mediante procesos de calidad de construcción de obras civiles.
- Las obras de infraestructura rural contratadas por el municipio y las aprobadas y construidas por particulares son revisadas y se rinden informes a las dependencias respectivas.
- A los corregimientos, veredas, comunas y entidades de carácter cívico o comunal del nivel rural se les presta asistencia y asesoramiento en el diseño, construcción y mantenimiento de las obras públicas, facilitándoles el respectivo apoyo técnico.
- Los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad se implementan y se les hace seguimiento para su mejoramiento continuo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Metodologías de investigación, planeación, diseño y control de programas y proyectos.
- Normatividad sobre planificación y desarrollo físico espacial.
- Normatividad sobre contratación estatal.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0712-** 2012
(**19 OCT 2012**)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

- Diseño construcción y mantenimiento de obras publicas.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005 y Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública 1000:2004 y sus reglamentarios.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

1. IDENTIFICACION

Nivel: Directivo

Denominación del empleo: Subsecretario de Valorización

Código: 045

Grado salarial: 06

No. de cargos: 1

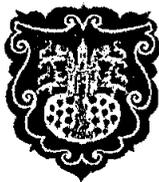
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización

Cargo del jefe inmediato: Secretario de Infraestructura y Valorización

2. PROPOSITO PRINCIPAL

Asistir al Secretario, en la coordinación, control, manejo y desarrollo de aquellos aspectos administrativos y financieros, que se deriven del Fondo Cuenta de Valorización, y servir como Secretaría de la Junta Asesora del mismo.

3. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

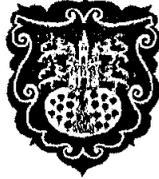
0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

1. Asesorar al Secretario y a la Junta Asesora del fondo cuenta de valorización en la coordinación, manejo y desarrollo de las políticas, planes y programas que en materia de recursos físicos, financieros y de capital humano se requieran para el cumplimiento de los planes y programas financiados con la contribución por valorización.
2. Coordinar y vigilar que se cumplan las acciones administrativas de presupuesto, contabilidad y de tesorería en relación con el manejo del fondo cuenta de la contribución por valorización.
3. Coordinar y dirigir la elaboración del presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia, el PAC, anual y mensual, efectuar los ajustes necesarios y vigilar su correcta ejecución en relación con los recursos del fondo cuenta de la contribución por valorización.
4. Vigilar las políticas tendientes a recuperar la cartera de la contribución por valorización.
5. Responder por el manejo de los aspectos administrativos y financieros del fondo cuenta en relación con la contribución por valorización.
6. Atender a la comunidad para resolver sus inquietudes con el fin de coordinar la viabilidad de los diferentes proyectos que puedan realizar con cargo al fondo cuenta en relación con la contribución por valorización.
7. Las demás que le correspondan de conformidad con la Constitución y la ley.

4. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Contribuir al direccionamiento estratégico de las funciones de la Junta Asesora del fondo cuenta de valorización y del Secretario, con base en la información interna y en el entorno, para garantizar su normal funcionamiento.
2. Generar condiciones que faciliten el desarrollo y mantenimiento de las competencias y satisfacción individual y de equipos de trabajo, de acuerdo al direccionamiento estratégico, en todo lo relacionado con la ejecución de proyectos con los recursos del fondo cuenta de la contribución por valorización.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0712-2012**
(**19 OCT 2012**)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

- 3. La cultura del autocontrol fomentada contribuye al mejoramiento continuo.
- 4. Las medidas recomendadas y verificadas en su implementación en los planes de mejoramiento dan lugar a actuaciones oportunas.

1. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- 1. Constitución Nacional de 1991.
- 2. Estatutos de Valorización.
- 3. Régimen legal de contratación estatal.
- 4. Régimen legal de presupuesto público.

6. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Asesor

Denominación del empleo: Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Código: 115

Grado salarial: 02

No. de cargos: 1

Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización

Cargo del jefe inmediato: Secretario de Infraestructura y Valorización *dx*

1. PROPOSITO PRINCIPAL

dx



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-

DECRETO No. 2012

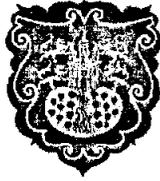
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

Asesorar, conceptuar, sustanciar, proyectar, revisar y elaborar todos los actos, actas, documentos y contratos que correspondan por competencia funcional, desconcentración, comisión o delegación al Secretario de Despacho y a los servidores de la respectiva dependencia, ajustándolos a las normas legales vigentes.

3. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar y conceptuar jurídicamente sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración por parte del Alcalde, el Secretario de Despacho y los servidores de las respectivas dependencias.
2. Diligenciar los actos, actas, documentos y contratos que correspondan por competencia al Alcalde y/o Secretario del respectivo Despacho, y que se originen en las funciones, comisiones, desconcentración funcional o delegaciones asignadas a los servidores de las diferentes oficinas que conforman la dependencia.
3. Sustanciar los recursos de la vía gubernativa que correspondan por competencia funcional, desconcentrada, comisionada o delegada al Secretario de Despacho.
4. Ejercer por delegación o poder del representante legal de la alcaldía la representación jurídica judicial o extrajudicial en los asuntos de la entidad municipal.
5. Verificar que los actos administrativos que expida el secretario de despacho o los subsecretarios se encuentren ceñidos a la ley.
6. Preparar y sustentar los proyectos de acuerdo de competencia de la Secretaría para ser presentados por el ejecutivo municipal al Concejo.
7. Coadyuvar y/o sustentar ante el Concejo municipal los proyectos de acuerdo de competencia de la dependencia.
8. Proyectar los actos administrativos de competencia de la Secretaria para aprobación y suscripción del señor alcalde.
9. Atender, responder, efectuar el seguimiento, control y cumplimiento de las acciones de tutela de competencia de la Secretaría.
10. Coadyuvar con la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde en



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

la recolección de documentación, proyección y defensa de las diferentes acciones judiciales y administrativas, en las que versen funciones, acciones y/o omisiones de la respectiva Secretaría

11. Ejercer por delegación o poder del representante legal la representación jurídica o extrajudicial correspondiente para adelantar los procesos ante las autoridades judiciales.
12. Absolver consultas sobre situaciones jurídicas o administrativas relacionadas con los diferentes asuntos que se tramiten en la secretaría.
13. Velar por la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad.
14. Sustanciar el ejercicio de la Jurisdicción coactiva, cuando a ello haya lugar, con respecto al cobro de las contribuciones morosas a favor de la Secretaría, en los términos establecidos por la Ley
15. Velar porque se mantenga al día los títulos de propiedad de los bienes que posee la Secretaría e Intervenir en los trámites notariales y de registro, en caso de celebración de contratos solemnes.
16. Ser el Secretario, y llevar el libro de actas y acuerdos de la Junta Asesora del Fondo Cuenta de Valorización.
17. Proyectar y emitir los actos administrativos relacionados con la corrección de los errores que se presenten con ocasión de la imposición de la contribución de valorización.
18. Diseñar y elaborar los mecanismos necesarios, cuando a ello haya lugar, para realizar el debido cobro persuasivo de los deudores morosos del impuesto de valorización.
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo.

4. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El Secretario de Infraestructura es asesorado en todos los asuntos jurídicos relacionados con su dependencia.

17



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

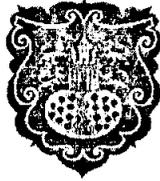
Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

2. Los actos administrativos son elaborados y revisados cada vez que sean sometidos a su consideración.
3. Los conceptos sobre juridicidad de los distintos actos administrativos de la dependencia son establecidos y emitidos.
4. Las normas legales y reglamentarias realizadas con las subsecretarías y grupos de la dependencia municipal son recopiladas, actualizadas y sistematizadas.
5. Los proyectos de acuerdo, decretos, resoluciones y demás documentos son elaborados para que el Secretario los presente al Concejo o al Alcalde.
6. Las consultas sobre situaciones jurídicas o administrativas relacionadas con los diferentes asuntos que se tramitan en la dependencia son atendidas.
7. En coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica del Municipio, se atienden los asuntos que se tramitan ante los distintos juzgados y tribunales y se preparan las defensas de la dependencia.
8. Los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad, se implementan y se les hace seguimiento para su mejoramiento continuo.

5. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- I. Constitución Política de Colombia.
- II. Régimen de administración municipal.
- III. Normatividad sobre contratación estatal.
- IV. Plan de Ordenamiento Territorial.
- V. Modelo Estándar de Control Interno 1000:2005 y Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública 1000:2004 y sus reglamentarios.

6. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional de Abogado.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Parágrafo.- En los siguientes cargos creados, incorpórese a los funcionarios que se relacionan a continuación, cuyos empleos fueron objeto de supresión en los artículos 1º y 2º del presente decreto, así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO
SUB SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RURAL	045	06
NOMBRE DEL FUNCIONARIO INCORPORADO		
WILSON REALPE		
CC. 12.972.792		
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	115	02
MARIO BURBANO GUERRA		
CC. 13.071.530		

Artículo quinto.- Consérvense en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, los siguientes cargos con carácter transitorio, al estar ocupados por personal en pre-pensión, y que vienen del Instituto de Valorización de Pasto (entidad absorbida), y que se entenderán suprimidos, una vez estén vacantes, así:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
2	Auxiliar administrativo	407	10
MARIA EDITH SAÑUDO identificada con C.C. 30'711.761 MERCEDES BURBANO identificada con C.C. 30'711.106			
1	Ayudante	472	08
AMANDA INSUASTY identificada con C.C. 59'816.744			

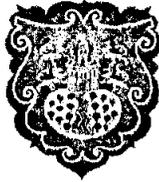
Parágrafo.- Estos cargos, solo tendrán las funciones aquí descritas, y no forman parte de la planta global del Municipio de Pasto.

1. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Asistencial
Denominación del empleo: Auxiliar Administrativo
Código: 407
Grado salarial: 10
No. de cargos: 2
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización
Cargo del jefe inmediato: Secretario de Infraestructura y Valorización

II PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar el proceso de recuperación de la cartera morosa para coadyuvar con los recaudos de las finanzas teniendo en cuenta las normas y procedimientos a seguir.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

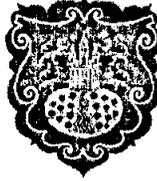
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Atender al público y orientarlo en el pago, cuando se trate de cobro persuasivo y cobro coactivo.
2. Llevar el archivo de cobranzas dando la información de esta en forma oportuna.
3. Servir de apoyo en los procesos abiertos por jurisdicción coactiva y realizar las funciones como secretario (a) en estos, y en las acciones de embargo que se produzcan en aplicación de la misma.
4. Elaborar las actas de compromiso que ordene la Oficina de Asesoría Jurídica.
5. Realizar un seguimiento de los procesos y de la cartera morosa de la Secretaria con el fin de aplicar las acciones que sean necesarias para poner al día las contribuciones por cobrar.
6. Transcribir y elaborar las resoluciones, actos, informes y documentos necesarios que se necesiten para desarrollar el cobro de la contribución de valorización por medio de la Jurisdicción Coactiva.
7. Proyectar y elaborar los oficios correspondientes a cobranzas.
8. Coordinar y revisar con el notificador el envío de requerimientos, citaciones y notificaciones de los procesos ejecutivos y del cobro por Jurisdicción coactiva.
9. Aplicar el autocontrol en el desempeño de las funciones a su cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- I. Evitar en lo posible la pérdida de la fuerza ejecutoria de las obligaciones.
- II. Los Títulos valores debidamente cobrados.
- III. Embargos legalmente decretados.
- IV. Contribuyentes debidamente informados sobre el cobro por el sistema de valorización, de los beneficios que obtienen por el pago de contado, o de llegar a suscribir acuerdos de pago.

[Firma]



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Procedimiento Civil.
3. Código Contencioso Administrativo.
4. Estatutos de Valorización.

1. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad o cuatro (4) años de Educación Básica Secundaria.	Un (1) año de experiencia laboral relacionada.

IDENTIFICACIÓN

Nivel: Asistencial

Denominación del empleo: Ayudante

Código: 472

Grado salarial: 08

No. de cargos: 1

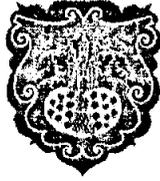
Dependencia: Secretaría de Infraestructura y Valorización

Cargo del jefe inmediato: Secretario de Infraestructura y Valorización

2. PROPOSITO PRINCIPAL

Realizar actividades de apoyo complementarias a las labores propias de la dependencia.

[Firma]
27



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 000000000000 2012

(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Recaudar los dineros que depositen los contribuyentes por concepto de pagos de los diferentes servicios prestados.
2. Ejecutar el arqueo de caja y el registro de los recibos de pago.
3. Colaborar con el Tesorero Municipal en la elaboración de las relaciones de ingresos y egresos diarios que realiza por el Impuesto de Valorización.
4. Atención al público en general manejando excelentes relaciones humanas y brindando la información que se requiera en forma concreta y detallada.
5. Responder ante el superior inmediato por los trabajos encomendados, el buen funcionamiento y el uso adecuado del material de trabajo y equipo de oficina.
6. Tener actualizado el archivo de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Aplicar el autocontrol en el desempeño de las funciones a su cargo.
8. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- I. Los documentos que son requeridos por la dependencia son elaborados oportunamente para brindar un servicio con calidad.
- II. El Archivo general de la Secretaría, en relación con la contribución por valorización es manejado y actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.

3. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Manejo de Inventarios.
2. Conocimientos básicos en correspondencia.
3. Atención al Público y relaciones interpersonales.
4. Informática básica.

4. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Un (1) año de experiencia laboral relacionada.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0712-
DECRETO No. 2012
(19 OCT 2012)

Por el cual se suprimen los empleos de las plantas de personal de las fusionadas – Instituto de Valorización de Pasto - INVAP y Secretaría de Infraestructura y se establece la planta de personal de la Secretaría de Infraestructura y Valorización

Artículo sexto.- El valor de las liquidaciones e indemnizaciones producto de la supresión de cargos dispuesta en el presente Decreto encuentra amparo en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2012001698 de octubre de 2012, emitido por la Secretaria de Hacienda, por un valor de, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$340.792.650)** correspondiente al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pasto.

Artículo séptimo.- De la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal, se asignarán los demás servidores que sean necesarios en la Secretaría de Infraestructura y Valorización para el cumplimiento de sus objetivos, lo cual se hará a través de acto administrativo interno del Alcalde o del funcionario delegado para el efecto. Aquellos funcionarios asignados a esta Secretaria, además de cumplir las funciones generales, del manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Pasto, bajo el concepto de planta global, cumplirán las demás que le sean asignadas conforme a su ubicación laboral.

Artículo octavo.- Régimen laboral. El régimen laboral aplicable en la Secretaría de Infraestructura y Valorización será el de empleados públicos y trabajadores oficiales de la rama ejecutiva del poder público del nivel territorial.

La subsecretaria de Talento Humano proyectará la actualización con base en este decreto al manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Pasto.

Dado en San Juan de Pasto a los

19 OCT 2012

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: 
Castulo Cisneros Trujillo,
Jefe Oficina Jurídica

26